



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Asamblea N° 496 – Telefax 434-23178
San José

LICITACION ABREVIADA N° 26 /2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL PARA LICENCIAS DE CONDUCIR.

1º) - OBJETO: La Intendencia de San José, llama a Licitación Abreviada entre las Firmas interesadas para el suministro de:

- 10.000 (diez mil) tarjetas plásticas para licencias de conducir, PUNC, confeccionadas en poliéster y EPP, medidas 60 mm x 90 mm x 760 micrones de espesor, impresas con sellos de seguridad ópticamente variables y UV en ambas caras del documento, micro impresión, numeración secuencial e impresión fugitiva.

2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO: El presente llamado a licitación se regirá por:

- A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF
- B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos.
- C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

3º)-COTIZACION - La cotización será:

- En dólares americanos.
- A valores de plaza.
- Incluirá el I.V.A, entendiéndose que lo incluye si no se aclara.

4º)-PAGO - La Intendencia realizará el (los) pago (s) contra la entrega total o parcial del material licitado, en la cuenta bancaria declarada en RUPE por el adjudicatario.

5º)-GARANTIA - Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta a que se refiere el artículo 10 del P.C.G. y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 18 del mencionado P.C.G. sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los 3.766.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

6º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea Nº 496) hasta el día **21 de marzo de 2019, a la hora 10:00**, pueden asimismo enviarse por correo postal, fax (434 23178).

El acto de apertura se realizará a la hora 10:15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas y ante los interesados que quieran participar.

7º)- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega del material solicitado el que no podrá ser superior a 15 (quince) días hábiles.

8º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

9º)-PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

10º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.

No se considerará ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego de condiciones, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

11º) CRITERIOS DE EVALUACIÓN- la Adjudicación se realizará al menor precio comparación y entre las empresas que cumplan con los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones. En caso de que el menor valor cotizado por las empresas coincida, se efectuará sorteo entre las mismas.

12º) - RECHAZO DE OFERTAS

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estima.

13º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

- A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

14º)-EXIGENCIAS PARA EL PAGO

El adjudicatario deberá estar activo en el RUPE y deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y DGI.

15º)-MULTA POR FALTA DE ENTREGA

Si el adjudicatario no efectiviza la entrega de los materiales adjudicados dentro del plazo previsto, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio de lo no entregado por cada día de atraso pudiendo asimismo declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía, en su caso, por parte del adjudicatario.

16º)- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

Anexo:

Modelo de Declaración Jurada

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.